GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Paz
Territorial y Reconciliación

paraíso de todos

1.420.18.01-

Santiago de Cali, diciembre 09 de 2024.

Doctor
MARIA CAMILA MANTILLA
SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Presente

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Nº SPTR-MC-0003-2024.

Cordial saludo.

En atención al tema del asunto, procedo a informar los aspectos de la revisión jurídica, al expediente y proyecto de aceptación de oferta correspondiente a la invitación publica Nº **SPTR-MC-0003-2024**, en el cual resulto seleccionado INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S con NIT. 901145160-1 ante lo cual puedo conceptuar lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS EN CARPETA	OBSERVACIONES
1. Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer	Si	En los documentos denominados estudios previos y análisis del sector, se encuentra la justificación y conveniencia de esta contratación, debidamente sustanciados y explicados.
2. Objeto	Si	COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
3 Disponibilidad Presupuestal	Si	3600002197 por valor de diecisiete millones quinientos mil pesos m/cte ($17.500.000)
4. Valor del contrato y forma de pago	Si	Sesenta y nueve millones ochocientos setenta ys ei mil quinientos pesos m/cte ($ 69.877.500) La secretaria de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, cancelará el valor del contrato en un único pago, en virtud de los equipos efectivamente entregados por el contratista, y de acuerdo con la facturación presentada cien por ciento (100%) del valor total del contrato y se

		sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC, el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial y, con previo visto bueno del supervisor del contrato.
5. Informe de verificación técnica realizada por el funcionario designado donde éste manifiesta que CUMPLE con: - Capacidad jurídica -Condiciones técnicas -Documentos habilitantes	Si	Manifiesta el comité evaluador que la propuesta presentada por INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S cumple a cabalidad con todos los elementos frente a los cuales aplica la evaluación como consta en el acta que obra en el expediente electrónico y físico.
6. Estudio Previo	Si	Se encontró documento en el cual se describe la necesidad, basado en que: Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la Administración del Departamento del Valle del Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes de todo el territorio Vallecaucano, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los empleados públicos.
7. Aceptación Oferta: a. Objeto b. Plazo c. Valor d. Obligaciones	Si	Para la suscripción de la aceptación de oferta que hace las veces de contrato, se encontró que en la plataforma del SECOP II, se cuenta con objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes y supervisión.

e. Garantías f. Supervisión		Posteriormente el ordenador del gasto, deberá aprobar electrónicamente y suscribir acta de aprobación de la garantía exigida en la plataforma del SECOP II.
8. Supervisión	Si	Se incluye la supervisión en la aceptación de la oferta.
9. Plazo	Si	El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024 o hasta agotar el presupuesto, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11 Garantías	Si	El contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca una garantía la cual deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede o sucursal en Cali o por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare: A) CUMPLIMIENTO: Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de seis (6) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo. B) CALIDAD DE LOS BIENES : Este amparo deberá ser constituid por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al Contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

		En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da el derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia alguna. Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de algunas de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de Ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones a su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN,, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el

		riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.
12 Propuesta	Si	Se recibió dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, se recibieron dos (2) propuestas. El comité evaluador reviso la oferta de menor valor que correspondió a la propuesta de INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S., la cual, cumple con las especificaciones técnicas exigidas, se ajusta a lo requerido en la invitación publica y al presupuesto asignado.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del Contrato Mínima Cuantía, consagrados en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia se procede a impartir visto bueno a los documentos recibidos: análisis del sector, estudios previos, minuta del aceptación de oferta e informe de verificación jurídica y técnica realizada el comité estructurador.

En este orden de ideas, y previo análisis correspondiente, se considera que la minuta de la aceptación de oferta se encuentra ajustada a la normatividad contractual vigente y al Manual de Contratación del Departamento.

Atentamente,

Vanessa Angulo Cortes
Abogada contratista

Archívese en: (Expediente contractual SPTR).